



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **4986** DE 2017

(18 DIC. 2017)

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 4816 de 2017, y,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015; 14 y 17 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 4816 de 2017, se fijan los cupos y valores a reconocer de los Docentes Ocasionales según categoría reconocida por la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2018.

Que en el artículo segundo de la mencionada Resolución, fijo en 149 cupos el número de docentes ocasionales para la vigencia 2018, asignados y distribuidos en las diferentes unidades académicas.

Que se hace necesario realizar la distribución de los cupos asignados en el Instituto Nacional e Internacional de Posgrados (2111300) y Departamento de Tecnologías del Conocimiento (1511500) de en sus diferentes unidades académicas, así como lo reconoce el Acuerdo 14 de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 4816 de 2017, en el sentido de realizar la distribución de los cupos asignados al Instituto Nacional e Internacional de Posgrados (2111300) y Departamento de Tecnologías del Conocimiento (1511500) en las diferentes unidades académicas para la vigencia 2018, así:

DISTRIBUCIÓN DOCENTE OCASIONALES 2018								
DEL	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	AL	DESTINO PRESUPUEST	SEDE	CUPOS		
INSTITUTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE POSGRADOS	2111300	BOGOTÁ	DIRECCION GESTION ADMINISTRATIVA	2111301	BOGOTA	18		
			FACULTAD DE INGENIERÍA					
			MAESTRÍA EN LOGÍSTICA INTEGRAL	2111312	BOGOTA	1		
			MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS	2111314	BOGOTA	1		
			ESP. EN GEOMÁTICA	2111344	BOGOTA	1		
			FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA					
			ESP. EN ALTA GERENCIA	2111380	CAMPUS	1		
			FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES					
			MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	2111318	BOGOTA	2		
			MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	2111319	CAMPUS	1		
			DOCTORADO EN BIOÉTICA	2111320	CAMPUS	1		
			ESP. DOCENCIA UNVERSITARIA	2111379	BOGOTA	1		
			OTRAS UNIDADES ACADEMICAS					
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DEL CONOCIMIENTO	1511500	BOGOTA	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	1511502	BOGOTA	1		
TOTAL DOCENTES OCASIONALES						28		

*act* *Jni*

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos de la Resolución 4816 de 2017 continúan sin Modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_



**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DÚRAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Gina Alexandra Rodríguez Herrera	Jose William Castro Salgado	Rosa Yanneth Mendez Martín	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
			